



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 1033-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 04 de setiembre de 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 2024-054044, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0637-2024-D-FCCSS-UNJFSC de fecha 01 de agosto de 2024, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, quien solicita Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0326-2024-FCCSS de fecha 18 de julio de 2024, sobre renovación de Contrato por reemplazo; Decreto N° 3118-2024-VRAC-UNJFSC; Informe Técnico N° 0345-2024-URP-ORRH; Decreto N° 3627-VRAC-UNJFSC; Decreto del Rectorado N° 010605-2024-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 04 de setiembre de 2024, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)"*;

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0371-2024-CU-UNJFSC, de fecha 05 de abril de 2024, se resuelve: *"Artículo 1°.- Aprobar, por necesidad académica, el Contrato por reemplazo de la M(o) Stephanie Natalia Laos Arteaga, en la categoría equivalente a docente Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas, para cubrir la plaza AIRHSP N°*





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución de Consejo Universitario**  
**N° 1033-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 04 de setiembre de 2024**

000349, para el Semestre Académico 2024-I, Nivel Pre Grado, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Escuela Profesional de Trabajo Social del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, debido al fallecimiento de la docente Dra. Olga Marina Gamarra López; precisando, como fecha de inicio de contrato a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 26 de julio de 2024, respectivamente (...);

Que, mediante Oficio N° 0123-2024-DDAGCSSyC-FCCSS, de fecha 17 de julio de 2024, la Directora del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, comunica al Decano de la citada Facultad que habiéndose producido el fallecimiento de la Dra. Olga Marina Gamarra López principal dedicación exclusiva de la Escuela Profesional de Trabajo Social y en cumplimiento del Estatuto de la UNJFSC, solicita la propuesta de renovación de contrato docente a la M(a). STEPHANIE NATALIA LAOS ARTEAGA como reemplazo por fallecimiento, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios — UNIVERSIDAD, para el Semestre Académico 2024-II; considerando que la docente ha venido desarrollando las asignaturas en el semestre académico 2024-I;

Que, el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de julio de 2024, se Ratificó la Propuesta de Renovación de Contrato Docente de la M(a). STEPHANIE NATALIA LAOS ARTEAGA como reemplazo por fallecimiento, de la Dra. Olga Marina Gamarra López principal dedicación exclusiva de la Escuela Profesional de Trabajo Social; por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios — UNIVERSIDAD, para el Semestre Académico 2024-II; habiéndose emitido la Resolución Facultativa N° 0326-2024-FCCSS-UNJFSC de fecha 18 de julio de 2024;

Que, mediante documento del Visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales remite al Vicerrectorado Académico la Resolución Facultativa anteriormente acotada para su conocimiento y refrendamiento correspondiente;

Que, al correr traslado el Vicerrector Académico con Decreto N° 3118-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 12 de agosto de 2024, remite el presente expediente a la Oficina de Recursos Humanos para el informe técnico del AIRSHP;

Que, en atención a lo solicitado la Jefe de la Unidad de Remuneraciones, a través del Informe Técnico N° 0341-2024-URP-ORRH, de fecha 18 de agosto de 2024, cumple con informar lo siguiente:

Facultad	: Facultad de Ciencias Sociales
Código Plaza AIRHSP	: 000349
Régimen Laboral	: Carreras Especiales
Grupo Ocupacional	: Docentes Universitarios
Cargo Estructural	: PPDE
Cargo Funcional	: Profesor Principal Dedicación Exclusiva
Horas	: 40
Estado	: Vacante





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución de Consejo Universitario**  
**N° 1033-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 04 de setiembre de 2024**

Asimismo, detalla, que toda contratación vinculada a Docentes Contratados, se realiza bajo los alcances del DS N° 418-2017-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración, por lo que debe tomarse en cuenta para la aprobación de la contratación docente;

Que, con Oficio N° 0950-2024-VRAC-UNJFSC de fecha 04 de setiembre de 2024, el Vicerrector Académico comunica al Rectorado que en el 8vo. Considerando de la Resolución de Consejo Universitario N° 0371-2024-CU-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Proveído N° 02137-2024-OPyP-UNJFSC, menciona que se cuenta con cobertura presupuestal-2024 para atender la presente, con el clasificador 2.1.1.5.1.2, meta 0009, por un máximo de 20 horas docente Auxiliar tiempo parcial, docente contratado por reemplazo; por lo que, remite la Renovación de Contrato por Reemplazo de la docente STEPHANIE NATALIA LAOS ARTEAGA, para el Semestre Académico 2024-II, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios - UNIVERSIDAD, Departamento Académico de Ciencias Sociales y Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, por fallecimiento de la docente OLGA MARINA GAMARRA LOPEZ; precisando, como fecha de inicio de contrato a partir del 02 de setiembre hasta el 27 de diciembre de 2024, respectivamente debiendo desarrollar la carga lectiva siguiente:

N°	DOCENTE	ASIGNATURA	E.P.	CICLO	SECCIÓN	HT	HP	TH
1	M(a) STEPHANIE NATALIA LAOS ARTEAGA F.N: 07/11/1991 DNI: 47612365 Contrato Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas	PROYECTOS INTEGRADOS Y ESTRATEGIAS DE INTERDISCIPLINARIEDAD	TRABAJO SOCIAL	VI	A	1	4	5
		PROYECTOS DE DESARROLLO DE BIENESTAR SOCIAL III	TRABAJO SOCIAL	VII	A	2	4	6
		FILOSOFIA DE LA CIENCIA Y A TECNOLOGIA	TRABAJO SOCIAL	IV	A	1	2	3
		GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	TRABAJO SOCIAL	VII	A	1	4	5
		PRÁCTICA INTEGRADA I	TRABAJO SOCIAL	IX	A	2	0	2
TOTAL								23



Que, a su turno el señor Rector, con Decreto N° 010605-2024-R-UNJFSC de fecha 04 de setiembre de 2024, en atención a lo solicitado por el Vicerrector Académico, dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, dentro de las atribuciones del Artículo 248°, numeral 7) del Estatuto Universitario vigente, está la de "Nombrar, contratar (...), a propuesta, en su caso, de las respectivas Facultades";

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 04 de setiembre de 2024, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, los siguientes: "Aprobar, la Renovación de Contrato por Reemplazo de la docente STEPHANIE NATALIA LAOS ARTEAGA, en la categoría equivalente a Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas, para cubrir la plaza AIRHSP N° 000349, para el Semestre Académico 2024-II, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios - UNIVERSIDAD, Departamento





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
Resolución de Consejo Universitario

N° 1033-2024-CU-UNJFSC  
Huacho, 04 de setiembre de 2024

Academico de Ciencias Sociales y Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, debido al fallecimiento de la docente Dra. Olga Marina Gamarra López; precisando como fecha de contrato, a partir del 02 de setiembre hasta el 27 de diciembre de 2024, respectivamente, debiendo desarrollar la carqa lectiva siguiente:

N°	DOCENTE	ASIGNATURA	E.P.	CICLO	SECCIÓN	HT	HP	TH
1	M(a) STEPHANIE NATALIA LAOS ARTEAGA F.N: 07/11/1991 DNI: 47612365 Plaza AIRHSP N° 000349 Contrato Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas	PROYECTOS INTEGRADOS Y DE ESTRATEGIAS INTERDISCIPLINARIEDAD	TRABAJO SOCIAL	VI	A	1	4	5
		PROYECTOS DE DESARROLLO DE BIENESTAR SOCIAL III	TRABAJO SOCIAL	VII	A	2	4	6
		FILOSOFIA DE LA CIENCIA Y A TECNOLOGIA	TRABAJO SOCIAL	IV	A	1	2	3
		GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	TRABAJO SOCIAL	VII	A	1	4	5
		PRÁCTICA INTEGRADA I	TRABAJO SOCIAL	IX	A	2	0	2
<b>TOTAL</b>								<b>23</b>

Disponer, a la Oficina de Recursos Humanos requiera de la Facultad y/o Departamento Académicos de ésta, el legajo personal que haya presentado la docente producto de la contratación señalada en los acuerdos precedentes. El Decano de la Facultad y/o Director del Departamento Académico están obligados a remitir el legajo personal de la docente contratada, de sus unidades académicas a la Oficina de Recursos Humanos para que ésta disponga su conservación en la unidad administrativa correspondiente.”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 04 de setiembre de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la Renovación de Contrato por Reemplazo de la docente STEPHANIE NATALIA LAOS ARTEAGA, en la categoría equivalente a Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas, para cubrir la plaza AIRHSP N° 000349, para el Semestre Academico 2024-II, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios - UNIVERSIDAD, Departamento Académico de Ciencias Sociales y Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, debido al fallecimiento de la docente Dra. Olga Marina Gamarra López; precisando como fecha de contrato, a partir del 02 de setiembre hasta el 27 de diciembre de 2024, respectivamente, debiendo desarrollar la carqa lectiva siguiente:

DOCENTE	ASIGNATURA	E.P.	CICLO	SECCIÓN	HT	HP	TH
	PROYECTOS INTEGRADOS Y DE ESTRATEGIAS INTERDISCIPLINARIEDAD	TRABAJO SOCIAL	VI	A	1	4	5





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución de Consejo Universitario**  
**N° 1033-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 04 de setiembre de 2024**

1	M(a) STEPHANIE NATALIA LAOS ARTEAGA F.N: 07/11/1991 DNI: 47612365 Plaza AIRHSP N° 000349 Contrato Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas	PROYECTOS DE DESARROLLO DE BIENESTAR SOCIAL III	TRABAJO SOCIAL	VII	A	2	4	6	
		FILOSOFÍA DE LA CIENCIA Y A TECNOLOGÍA	TRABAJO SOCIAL	IV	A	1	2	3	
		GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	TRABAJO SOCIAL	VII	A	1	4	5	
		PRÁCTICA INTEGRADA I	TRABAJO SOCIAL	IX	A	2	0	2	
<b>TOTAL</b>									<b>23</b>

**Artículo 2º.- DISPONER**, a la Oficina de Recursos Humanos requiera de la Facultad y/o Departamento Académicos de ésta, el legajo personal que haya presentado la docente producto de la contratación señalada en los acuerdos precedentes. El Decano de la Facultad y/o Director del Departamento Académico están obligados a remitir el legajo personal de la docente contratada, de sus unidades académicas a la Oficina de Recursos Humanos para que ésta disponga su conservación en la unidad administrativa correspondiente.

**Artículo 3º.- EL EGRESO**, que genere la presente resolución se atenderá con la Certificación Presupuestal-2024, clasificador de Gasto 2.1.1.5.1.2 Meta 0009.

**Artículo 4º.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 5º.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución, a las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

  
**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
 CADV/VJLC/nga.-

  
**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**  
**Dr. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

